

2030695

781

DECRETO N°

TEMUCO, 20 MAY 2020

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : ROSA BELEN PARRA NOVOA</b>	<b>Rut :</b>
--	--------------

**Funciones específicas:** Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Pueblo Nuevo de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

**Gestión Técnica**

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.
- Realizar examen de medicina preventiva según rango de edad.
- Firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual)
- Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y de Resultados en Establecimientos educacionales, en los plazos que correspondan.
- Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 07/04/2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Constanza Poo.

**Ejecución Técnica**

- Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora.
- Realizar un mínimo de 84 ingresos (primer control).
- Realizar 5 círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Realizar rescate de usuarios, a través de visitas domiciliarias, atenciones en terreno, Atenciones individuales.
- Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.

2596 | 15.05.20

Monto Mensual	1 cuota de \$218.640.- y 4 cuotas de \$437.280.-	Monto Total	\$1.967.760.-
Período desde	22.04.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Elige Vida Sana</li> <li>• Intervención Obesidad</li> <li>• CESFAM Pueblo Nuevo</li> </ul>	
Centro Costo	32.22.01		

2.- El monto total de \$1.967.760.- (un millón novecientos sesenta y siete mil setecientos sesenta pesos) a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / FSG / MMIM / MRS / arg  
**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

